

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

2522998-5

LEY Nº 32633

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SANEAMIENTO DE CUATRO TRAMOS
DEL LÍMITE ENTRE LA PROVINCIA DE LIMA Y LA
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto sanear el límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, en los siguientes tramos:

- a. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 268 258 m E y 8 679 378 m N en el thalweg del río Chillón, hasta el punto de coordenada UTM 269 413 m E y 8 675 734 m N en el eje de la calle Los Rosales.
- b. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 269 723 m E y 8 674 220 m N en el eje de la vía 200 millas (avenida 200 Millas), hasta la intersección del eje de la vía Pisac (calle Pisac) con el eje de la avenida Canta Callao en la coordenada UTM 269 939 m E y 8 672 891 m N de referencia.
- c. Tramo que comprende desde la intersección del eje de la avenida Angélica Gamarra con el eje de la avenida Tomás Valle en la coordenada UTM 272 452 m E y 8 671 288 m N de referencia, hasta la intersección del eje de la vía Túpac Amaru con el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs).
- d. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 273 430 m E y 8 667 000 m N en el eje de la avenida Óscar R. Benavides, hasta la intersección del eje de la avenida Venezuela con el eje de la avenida De Los Insurgentes.

Artículo 2. Delimitación de los tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao

- 2.1 Se delimitan los tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional

del Callao a los que se refiere el artículo 1 de la presente ley, de acuerdo a las siguientes memorias descriptivas:

- a. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 268 258 m E y 8 679 378 m N en el thalweg del río Chillón, hasta el punto de coordenada UTM 269 413 m E y 8 675 734 m N en el eje de la calle Los Rosales: Inicia en el punto de coordenada UTM 268 258 m E y 8 679 378 m N en el thalweg del río Chillón; continúa en dirección sur en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 268 249 m E y 8 679 280 m N; continúa en dirección sur por la estribación norte del cerro Animas, hasta la cumbre norte del cerro Animas en la cota 96.1 de referencia; continúa en dirección sur por la línea de cumbres de los cerros Animas, El Paraíso y Oquendo, (pasando por las cotas 101.1, 95.3, 100.2, 100.2, 127.1, 123.2, 133.3, 135.7, 130.3, 117.3, 122.7, 112.1, 115.4, 102.6, 87.2, 158.4, 133.4, 138.1, 125.3, 132.8, 82.6, 101.1, 61.4, 100.1, 114.4, 115.5 de referencia), hasta la cumbre sur del cerro Oquendo en la cota 119.1 de referencia; continúa en dirección sur por la estribación sur del cerro Oquendo pasando por la cota 69.1 de referencia, hasta el punto de coordenada UTM 269 435 m E y 8 675 955 m N; continúa en dirección sur en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 269 413 m E y 8 675 921 m N, 269 398 m E y 8 675 872 m N, 269 382 m E y 8 675 752 m N, finaliza en el punto de coordenada UTM 269 413 m E y 8 675 734 m N en el eje de la calle Los Rosales.
- b. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 269 723 m E y 8 674 220 m N en el eje de la vía 200 millas (avenida 200 Millas), hasta la intersección del eje de la vía Pisac (calle Pisac) con el eje de la avenida Canta Callao en la coordenada UTM 269 939 m E y 8 672 891 m N de referencia: Inicia en el punto de coordenada UTM 269 723 m E y 8 674 220 m N en el eje de la vía 200 millas (avenida 200 Millas); continúa en dirección suroeste por el eje de la vía 200 millas (avenida 200 Millas), hasta su intersección con el eje de la avenida Carlos Izaguirre en la coordenada UTM 269 566 m E y 8 673 953 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de la avenida Carlos Izaguirre, hasta su intersección con el eje de la calle La Regla en la coordenada UTM 269 604 m E y 8 673 923 m N de referencia; continúa en dirección suroeste por el eje de la calle La Regla, hasta su intersección con el eje de la avenida Cusco en la coordenada UTM 269 363 m E y 8 673 126 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida Cusco, hasta su intersección con el eje de la vía Pisac (calle Pisac) en la coordenada UTM 269 437 m E y 8 673 155 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje de la vía Pisac (calle Pisac), finaliza en su intersección con el eje de la avenida Canta Callao en la coordenada UTM 269 939 m E y 8 672 891 m N de referencia.

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

- c. Tramo que comprende desde la intersección del eje de la avenida Angélica Gamarra con el eje de la avenida Tomás Valle en la coordenada UTM 272 452 m E y 8 671 288 m N de referencia, hasta la intersección del eje de la vía Túpac Amaru con el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs):
Inicia en la intersección del eje de la avenida Angélica Gamarra con el eje de la avenida Tomás Valle en la coordenada UTM 272 452 m E y 8 671 288 m N de referencia; continúa en dirección este por el eje de la avenida Tomás Valle, hasta su intersección con el eje del jirón Los Codornices en la coordenada UTM 272 523 m E y 8 671 284 m N de referencia; continúa en dirección sureste por el eje del jirón Los Codornices, hasta su intersección con el eje del jirón Leonardo Ortiz Salcedo (punto de inicio de la avenida Condevilla); continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Condevilla (también llamada vía Genaro Delgado), hasta su intersección con el eje de la avenida Pacasmayo; continúa en dirección este por el eje de la avenida Pacasmayo, hasta su intersección con el eje del jirón Salaverry; continúa en dirección suroeste por el eje del jirón Salaverry, hasta su intersección con el eje de la avenida Perú; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Perú, hasta su intersección con el eje de la avenida Quilca; continúa en dirección suroeste por el eje de la avenida Quilca; hasta su intersección con el eje del jirón Cusco; continúa con dirección sureste por el eje del jirón Cusco, hasta su intersección con el eje del jirón Chiclayo; continúa en dirección sur por el eje del jirón Chiclayo, hasta su intersección con el eje del jirón José Olaya; continúa en dirección este por el eje del jirón José Olaya, hasta su intersección con el eje de la vía Los Próceres (calle Los Próceres); continúa en dirección sur por el eje de la vía Los Próceres (calle Los Próceres), hasta su intersección con el eje de la avenida 2 de Mayo en el punto de coordenada UTM 272 077 m E y 8 668 382 m N; continúa en dirección sureste en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 272 098 m E y 8 668 327 m N en el thalweg del río Rímac; continúa aguas arriba por el thalweg del río Rímac, hasta el punto de coordenada UTM 273 233 m E y 8 668 568 m N en el thalweg del río Rímac; continúa en dirección sur en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 273 240 m E y 8 668 508 m N en el eje de la avenida Vicente Morales Duárez; continúa en dirección sur por el eje de la vía Túpac Amaru (calle Túpac Amaru), finaliza en su intersección con el eje de la avenida 28 de Julio (también llamada vía Enrique Meiggs).
- d. Tramo que comprende desde el punto de coordenada UTM 273 430 m E y 8 667 000 m N en el eje de la avenida Óscar R. Benavides, hasta la intersección del eje de la avenida Venezuela con el eje de la avenida De Los Insurgentes:
Inicia el punto de coordenada UTM 273 430 m E y 8 667 000 m N en el eje de la avenida Óscar R. Benavides; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Óscar R. Benavides, hasta el punto de coordenada UTM 272 733 m E y 8 666 862 m N en el eje de la avenida Óscar R. Benavides; continúa en dirección sur en línea quebrada por los puntos de coordenada UTM: 272 737 m E y 8 666 834 m N, 272 714 m E y 8 666 616 m N, 272 660 m E y 8 666 071 m N, 272 714 m E y 8 666 000 m N, 272 691 m E y 8 665 966 m N, 272 681 m E y 8 665 944

m N, 272 678 m E y 8 665 930 m N, 272 680 m E y 8 665 894 m N, 272 684 m E y 8 665 874 m N, 272 688 m E y 8 665 855 m N, 272 695 m E y 8 665 848 m N, 272 768 m E y 8 665 798 m N, 272 782 m E y 8 665 798 m N, 272 791 m E y 8 665 797 m N, 272 803 m E y 8 665 792 m N, hasta el punto de coordenada UTM 272 810 m E y 8 665 779 m N, en el eje de la avenida Venezuela; continúa en dirección oeste por el eje de la avenida Venezuela, finaliza en la intersección del eje de la avenida Venezuela con el eje de la avenida De Los Insurgentes.

- 2.2 Las coordenadas UTM mencionadas corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS1984, Sistema de Proyección UTM.
- 2.3 Las memorias descriptivas precedentes han sido elaboradas con base en las siguientes fuentes cartográficas:
- IGN (2020). La Perla, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 25i (1231). Lima, Perú.
 - IGN (2020). Urb. Mirones Bajo, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 25i (1143). Lima, Perú.
 - IGN (2020). Universidad San Marcos, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 25i (1244). Lima, Perú.
 - IGN (2020). A.H. Márquez, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 24i (2433). Lima, Perú.
 - IGN (2020). A.H. Mariano Ignacio Prado, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 24i (2432). Lima, Perú.
 - IGN (2020). Urb. El Manantial, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 24i (2531). Lima, Perú.
 - IGN (2020). Urb. Santa Isabel, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 24i (2532). Lima, Perú.
 - IGN (2020). Urb. Antares, Perú, 1:5 000. 2° ed. Sin Serie, hoja 25i (1144). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los cuatro (4) tramos del límite entre la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones
Encargado del Despacho de la
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE LOS CUATRO (4) TRAMOS DE LA COLINDANCIA ENTRE LA PROVINCIA DE LIMA Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

